

Convenio para modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-EST-FCC-CI-058-16, que celebrarán por una parte el **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, representado por los ciudadanos, Lic. Alberto Uribe Camacho, Lic. Carlos Jaramillo Gómez, Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, Lic. Sandra Deyanira Tovar López y el Ing. Jorge González Morales, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico Municipal; Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal, y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominara **"El Municipio"**, y por la empresa denominada **Construcciones Mawy, S.A. de C.V.**, representada por el **C. Jaime García Contreras**, en su carácter de **Administrador General Único**, a quien se denominará **"El Contratista"**, de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.- "El Municipio" declara:

1.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 fracción VI, 3, 4, 39, fracción X y XIII, artículo 53 fracción XIII, XV, XX y XXXIV, y XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, se ha determinado la necesidad de modificar el monto del contrato y formalizar mediante este convenio el nuevo monto, en virtud de que esta Dirección considera que es procedente por haberse presentado las siguientes eventualidades:

La modificación al monto se deriva en virtud de que durante el proceso de la obra se observó la necesidad de ejecutar volúmenes excedentes para la ampliación de metas no contemplados en la vialidad por lo que se ejecutaron para conclusión y buen funcionamiento de la obra, además de beneficiar a un número mayor de habitantes y transeúntes de la zona.

Por la razón anterior se consideran plenamente justificado el excedente por un monto de \$357,917.22 (trescientos cincuenta y siete mil novecientos diecisiete pesos 22/100 M.N.), Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$4'164,082.54 (cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil ochenta y dos pesos 54 /100 M.N.), Incluye el valor agregado.

Jaime García Contreras

J. Uribe



2.- "El Contratista" declara:

2.1.- Es una **persona moral denominada** Construcciones Mawy, S.A. de C.V., con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la Escritura Pública número 13,392 (trece mil trescientos noventa y dos) de fecha 27 (veintisiete) de Julio de 2004 (dos mil cuatro), otorgada ante la fe del Licenciado Edmundo Márquez Hernández, Notario Público número 3 (tres) de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio número 23555*1 (dos, tres, cinco, cinco, cinco, asterisco, uno) de fecha 04 (cuatro) de Agosto de 2004 (dos mil cuatro), del municipio de Guadalajara, Jalisco.

2.2.- El C. Jaime García Contreras quién se identifica con credencial para votar No. 3158030283251 (tres, uno, cinco, ocho, cero, tres, cero, dos, ocho, tres, dos, cinco, uno), folio número 0000023094276 (cero, cero, cero, cero, cero, dos, tres, cero, nueve, cuatro, dos, siete, seis) acredita su carácter de Administrador General Único, con el testimonio de la Escritura Pública número 13,392 (trece mil trescientos noventa y dos) de fecha 27 (veintisiete) de Julio de 2004 (dos mil cuatro), otorgada ante la fe del Licenciado Edmundo Márquez Hernández, Notario Público número 3 (tres) de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio número 23555*1 (dos, tres, cinco, cinco, cinco, asterisco, uno) de fecha 04 (cuatro) de Agosto de 2004 (dos mil cuatro), del municipio de Guadalajara, Jalisco, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

2.4.- Tiene establecido su domicilio en calle Puerto Tuxpan, número 2964 (dos mil novecientos sesenta y cuatro), colonia Miramar, Zapopan, Jalisco, C.P. 45060, lo que acredita con el recibo de Banco del Bajío, S.A. Institución de Banca Múltiple, mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

2.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número **GAC 1730303 C19** señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la dirección de obras públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave **OP-TZ-PC-961/2016**.

3.- Ambas Partes "Declaran"

3.1.- Con fecha del 29 de agosto del 2016, "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-EST-FCC-CI-058-16, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración I.2 del contrato, consistentes en: "Pavimentación con concreto hidráulico, incluye: agua potable, drenaje sanitario y alumbrado público, en la c. Nicolás Bravo de la Plaza Principal hasta el puente en la localidad de El Capulín, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco." por un importe total de \$3'806,165.32 (tres millones ochocientos seis mil ciento sesenta y cinco pesos 32/100 M.N.), Incluye Impuesto al Valor Agregado.

3.2.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de **90 (noventa) días naturales**, iniciándolos el día **01 (primero) de septiembre del 2016 (dos mil dieciséis)** y a terminarlos a más tardar el día **30 (treinta) de noviembre de 2016 (dos mil dieciséis)**, de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

3.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos **104 fracción II, 105 párrafo segundo y 176** de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- Consiste modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-CA-EST-FCC-CI-058-16**, a que se refieren la declaración 1.2 y 3.1 de este convenio.

Segunda.- Monto del Convenio.- Se modifica el monto del contrato en la cantidad de **\$357,917.22 (trescientos cincuenta y siete mil novecientos diecisiete pesos 22/100 M.N.)**, Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de **\$4'164,082.54 (cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil ochenta y dos pesos 54 /100 M.N.)**, Incluye el valor agregado de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número **1**, debidamente firmado por "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Tercera.- Garantías.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "EL CONTRATISTA" presentó la Póliza de Fianza número **2070107 (dos, cero, siete, cero, uno, cero, siete)** de fecha **18 (dieciocho) de noviembre del 2016 (dos mil dieciséis)**, por la cantidad de **\$416,408.25 (cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos ocho pesos 25/100 M.N.)**, por el **10% (diez por ciento)** del importe de los trabajos contratados, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por la Afianzadora Sofimex, S.A., a favor de la Tesorería Municipal y/o del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de **Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, el día **18 (dieciocho) de noviembre de 2016 (dos mil dieciséis)**.



7
Firma García Contreras

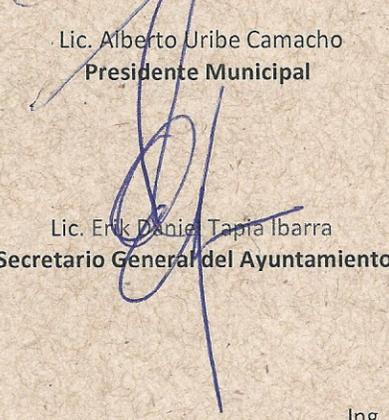
"El Municipio"



Lic. Alberto Uribe Camacho
Presidente Municipal



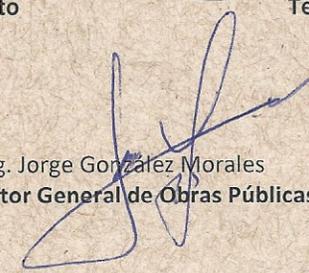
Lic. Carlos Jaramillo Gómez
Síndico Municipal



Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra
Secretario General del Ayuntamiento



Lic. Sandra Deyanira Tovar López
Tesorera Municipal



Ing. Jorge González Morales
Director General de Obras Públicas

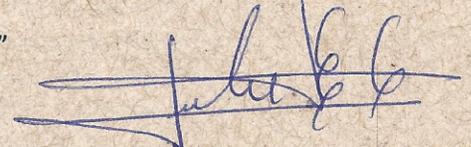
"El Contratista"

Jaime García Contreras
C. Jaime García Contreras
Administrador General Único
Construcciones Mawy, S.A de C.V.
CMA040728DF3



Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún
Director de Licitación y Normatividad

"Testigos"



Lic. Julián Enrique Cerda Jiménez
Director General Jurídico



Lic. Alicia Vázquez Centeno
Jefe de Licitación y Contratación

Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de monto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-EST-FCC-CI-058-16, de fecha 18 (dieciocho) de noviembre de 2016 (dos mil dieciséis).